

nocian de criar, conservar y mejorar toda especie de ganados (1).

Varias otras providencias se dictaron encaminadas á proteger la clase agrícola. Cuando se trató del arreglo de las rentas provinciales, no se permitió hacer novedad en los arrendamientos de las tierras hasta tanto que aquel se pudiese en ejecución, evitando así los abusos que intentaban los propietarios (2). Y la facultad que á consulta del Consejo se dió mas adelante (3) á los dueños de tierras para plantar en sus posesiones lo que quisiesen, y para cercarlas ó cerrarlas del modo que tuvieran por conveniente, sin necesidad de solicitar concesiones especiales como hasta entonces se había hecho, alenó sobremanera á los terratenientes, y preparó un aumento considerable de frutos y riquezas á los labradores.

El ejemplo del rey, que parecía aspirar al título de primer agricultor de España, fué imitado y seguido por el príncipe de Asturias, y por los infantes don Gabriel y don Antonio, los cuales convirtieron en fecundas huertas y deliciosos jardines terrenos antes incultos, así en los sitios reales, como en las encomiendas y prioratos que á cada uno pertenecían, «trabajando con sus propias manos (decía el ministro autor de la Memoria que seguimos), ennoblecendo el arado y el azadon, y enseñando con su ejemplo á los poderosos cuál debe ser el objeto, la aplicación y el aprecio del labrador y sus trabajos.»

Tres puntos recordaba el conde de Floridablanca al rey como de urgente resolución para el aumento y prosperidad de la agricultura, entre los muchos que comprendía su *Instrucción reservada para la dirección de la Junta de Estado*, obra del mismo ministro (4). Estos tres puntos eran: 1.º declarar á todo poseedor de bienes vinculados el derecho de deducir las mejoras de plantaciones, roturaciones ó regadíos hechos en sus predios con autoridad judicial, derogando cualesquiera leyes en contrario, lo cual serviría de poderoso estímulo á los poseedores para mejorar sus bienes: 2.º permitir la enajenación de todo solar ó terreno erial abandonado, previa tasación, aunque perteneciera á mayorazgo, patronato ó capellanía, depositando su importe á beneficio del dueño, para que pudiera imponerle en juros, censos, acciones del banco, etc.: 3.º prohibir que las mejoras en tercio y quinto se pudieran vincular perpetuamente, así como otras especies de bienes sin real autorización. El mal no estaba en las mejoras, que podían ser muy justas y muy útiles, sino en el empeño de vincularlas, aunque fuesen en cantidades cortísimas; resultando de aquí que ni los pobres las podían cultivar, ni venderlas á los ricos que pudieran beneficiarlas. Y respecto á otras vinculaciones, decía el ministro: «Haya mayorazgos y fundaciones perpetuas, pero todas sujetas á la facultad real... y véase si la calidad del fundador, de la renta que se destina es tal, que el Estado pueda sacar provecho de dotar perpetuamente una familia, y aumentar en ella el número de los buenos servidores del rey y de la patria. Mayorazgo ó vinculación que no llegase á cuatro mil ducados de renta, y esta situada principalmente en réditos civiles, no debería permitirse en estos tiempos (5).»

Sucedía en estas materias lo que en tantas otras que eran objeto de las reformas y mejoras administrativas; que si bien el monarca y el gobierno alcanzaban estas ideas y las reducían á práctica y ejecución, otros hombres ilustrados los ayudaban y abrían camino difundiendo en escritos y publicaciones sembradas de máximas útiles y de doctrinas económicas, preparando la opinión para recibir las. Sobre agricultura y los medios de fomentarla, sobre economía política y otros ramos análogos habían escrito algunos años antes

- (1) Memoria de Floridablanca.
- (2) Circular de 6 de diciembre de 1785.
- (3) Real cédula de 15 de junio de 1788.

(4) Titulábase este célebre documento: *Instrucción reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi decreto de este día (8 de julio de 1787), deberá observar en todos los puntos y ramos encargados á su conocimiento y exámen*. Poseía original este manuscrito el sucesor del conde de Floridablanca, marqués de Miraflores, el cual proporcionó copia de él á don Andrés Muriel, que le dió á la estampa con una Introducción. Es un tomo en 8.º de 470 páginas.

- (5) Floridablanca, Memorial al rey.

Romá y Rossell, Valcárcel, Arriquirar, Calvo y Julian, Cicilia y algunos otros (6). Campomanes había publicado su célebre *Tratado de la regalía de Amortización*, y dilucidado importantes cuestiones económicas, principalmente sobre bienes eclesiásticos, y sobre mayorazgos y vinculaciones. A petición de este mismo docto magistrado pasó á la Sociedad Económica Matritense el expediente de Ley Agraria que se había mandado formar, y que produjo despues el famoso y tan justamente celebrado *Informe sobre la Ley Agraria* de don Gaspar Melchor de Jovellanos, en que despues de examinar el estado progresivo de nuestra agricultura, y la protección que las leyes debían dispensarla, señalaba los obstáculos políticos, morales y físicos que convenía remover para su fomento y desarrollo, exhortando al Consejo á que corrigiera aquellos errores de la legislación y aquellos abusos que condenaban á esterilidad perpetua tantas tierras comunes: escrito que immortalizó á su autor, que extendió su reputación por Europa, y cuyas doctrinas económicas fueron una semilla fecunda que aun no ha acabado de producir todos sus frutos.

A la par que la agricultura, se fomentaba la industria y las artes. Hacíanse traer de fuera del reino artifices y constructores, máquinas, modelos y otros útiles para la fabricación, y crecido número de personas fueron enviadas á otros países con pensiones y ayudas de costa, para que viendo, observando y estudiando los adelantos que en ellos se hubiesen hecho en las ciencias naturales y exactas, en la mecánica y en la industria, los trajesen y planteasen en España. Debióse á esto la creación de un establecimiento provisional para los estudios de química y botánica, y la formación de un jardín de plantas para estos últimos. Desde el reinado de Fernando VI se había tratado de establecer un gabinete de historia natural bajo la dirección de don Guillermo Bowles, pero con mas extensas miras Carlos III determinó construir un magnífico palacio á las ciencias, que constara de Observatorio astronómico, de Jardín Botánico, y de Museo, con gabinetes mineraológicos y zoológicos y sus cátedras correspondientes. Principió pues, y al través de muchas dificultades se logró dar cima en su parte principal al suntuoso y elegante edificio del Museo del Prado, para cuyo enriquecimiento se adquirieron á gran costa colecciones de cuantas preciosidades y objetos se pudieron recoger dentro y fuera de la Península (7). Pero la muerte de aquel monarca y los trastornos que sobrevinieron impidieron su conclusión, y deteriorada la obra, mas por fortuna reparada y acabada despues, se destinó, si bien á un objeto distinto de su instituto, á otro no menos noble y digno, y que honra igualmente á la nación.

Una real cédula (1.º de mayo, 1785) autorizó el libre ejercicio de las artes del dibujo, pintura, escultura, arquitectura y grabado, así á nacionales como á extranjeros, sin estorbo ni contribución alguna; cuya prescripción indica las trabas á que todavía se hallaba sujeta la profesión de estas nobles artes, no obstante la consideración, la importancia y el impulso que les había dado la creación de la Real Academia de San Fernando.

Había ya en las casas de la Florida pertenecientes al príncipe Pío una fábrica de máquinas á cargo de hábiles profesores extranjeros, y se estaba formando en otro local una colección, depósito ó conservatorio de los mejores modelos que se conocían en los países mas industriados de Europa. Con el mas laudable celo se dedicaba al fomento de la industria fabril el ministro de Hacienda don Pedro de Lerena, y mucho contribuyeron sus esfuerzos al impulso y adelantos que muchos artefactos recibieron, tales como la fabricación de paños y otras telas de algodón en Avila, la de los excelentes curtidos á la inglesa en Sevilla, la de espejos de mayores dimensiones aun que los celebrados de Venecia en la fábrica

(6) Valcárcel, Agricultura general, y gobierno de la Casa de Campo.—Calvo y Julian, Discurso político, rústico y legal sobre las labores, ganados y plantíos.

(7) Cuando Floridablanca escribía su Memoria, estaba todavía en construcción este edificio, y decía de él: «En cuya obra empieza ya á descubrir que competirán la generosidad con la solidez, y la utilidad con la elegancia y hermosura: mas de 770 piés de línea ocupa este soberbio edificio, que se halla muy adelantado... etc.»

de cristales de la Granja, las de loza, quincalla, relojería, encajería, cintería, abanicos, y otros artículos de gran consumo, en Madrid y en otras capitales, que hasta entonces habían estado extrayendo grandes sumas á otros países de donde había necesidad de importarlos.

Para que esta protección á la agricultura y á la industria no fuera ineficaz y diera los resultados que se buscaban, era preciso facilitar los medios de comunicación y de transporte, proporcionar salida á los frutos y artefactos de cada provincia, fomentar el mutuo cambio, el tráfico y el comercio interior y exterior, lo cual no se consigue sin buenas vías públicas, que son como las arterias de circulación del cuerpo del Estado. Desde 1760 se había impuesto un arbitrio sobre la sal con destino á la construcción de carreteras; mas sobre haberse hecho solamente algunos trozos de pocas leguas en diferentes direcciones, aun los principales arrecifes abiertos en el reinado anterior se hallaban tan deteriorados que habían llegado á ponerse casi intransitables. No puede negarse el grande impulso que estas obras recibieron desde que la superintendencia general de caminos se puso á cargo del conde de Floridablanca. Así pudo él con justificada satisfacción decir al soberano: «En los nueve años que S. M. se ha servido poner á mi cuidado la superintendencia general de caminos se han reedificado y renovado todos los destruidos y deteriorados, ensanchándolos y mejorándolos con nuevos puentes, pretilles, alcantarillas de desagüe y otras cosas de que carecían. Además ha visto V. M. por el plan ó resumen que he presentado pocos días há, que sin comprender algunas obras, ni gran parte de lo trabajado en este año, se han construido mas de 195 leguas, y habilitado en todas las provincias mas de 200 de á 8,000 varas, teniendo cada legua cerca de una cuarta parte mas de las comunes. Se han fabricado tambien 322 puentes nuevos, y habilitado 45, y se han ejecutado 1,049 alcantarillas, habilitando otras. Fuera de estas obras y otras que se especifican en el plan, se han ejecutado otras muchas que se citan en sus notas, de aberturas y desmontes, de puertos, muros de sostenimiento, arrecifes, malecones, fuentes, pozos, lavaderos, plantíos y viveros de árboles, y otras cosas que sería largo y molesto referir.»

Hicieronse ya reglamentos formales para la conservación de los caminos, se crearon celadores facultativos, vigilantes y peones camineros, se construyeron de trecho en trecho casas que servían al propio tiempo de albergue á los vigilantes y de consuelo y recurso á los viajeros: se establecieron fondas y posadas, casas y paradas de posta y de administración para los portazgos, Corría ya una silla de posta de Madrid á Cádiz, las dos poblaciones á la sazón mas importantes del reino: otra partía de Vitoria á Bayona, y en toda la carrera de Francia se cruzaban ya coches de diligencia que hacían sus expediciones periódicas, para lo que se habilitaron cómodas posadas que faltaban en el centro de Castilla. El gasto de todas estas obras no llegó á noventa millones de reales en los nueve años que desempeñó Floridablanca la superintendencia general de caminos, y como en ese tiempo el impuesto sobre la sal no hubiera producido sino veintisiete (1), resulta que mas de sesenta salieron de los recursos que para ello arbitró aquel ministro, «sin que saliera dinero alguno de la tesorería general de S. M. ni de los caudales puestos á cargo del ministerio de Hacienda.» Los principales consistieron en el sobrante de la renta de correos, y en el producto de los bienes mostrencos que antes se perdían ó menospreciaban, desde que se pusieron á cargo de las justicias ordinarias; aparte de lo que auxiliaron los pueblos, las sociedades patrióticas, los prelados y muchos particulares celosos y desprendidos, que acreditaron un laudable desinterés por el bien público.

A este desprendimiento, y á la probidad y desinteresado manejo, así de los directores generales, como de los magistrados y de otros personajes que en cada provincia tomaron sobre sí espontáneamente y con gusto la comision de dirigir ó de impulsar estas obras, abandonando sus negocios y el regalo y

(1) Nueve millones dice, sin duda equivocadamente, Ferrer del Rio. Veintisiete dice la Memoria de Floridablanca que tenemos á la vista, y esto debe ser lo exacto.

comodidad de sus casas, y sufriendo las fatigas y rigores de las estaciones para vigilar los trabajos y la buena inversión de los fondos, se debió en mucha parte la admirable economía con que se hicieron; pues regulándose en otro tiempo en un millon de reales el coste de cada legua de camino, apenas llegó durante esta administración á la tercera ó cuarta parte de aquella cantidad (2). Y acerca de los que criticaban que no se aplicasen estos fondos al pago de las deudas de la corona, decía el ministro: «¡Oh! y ¡cómo olvidan las necesidades y los trabajos de los infelices vasallos atascados en esos caminos antiguos, ahogados en los ríos y torrentes, volcados y destruidos sus carruajes, con pérdida de sus vidas ó las de sus bestias de carga! ¡Cómo se olvida la escasez á que la misma corte y capitales se veían sujetas en los inviernos de nieves y lluviosos, hallándose cerrados los pasos, y faltando hasta el pan en Madrid y sitios reales, como ha sucedido mas de una vez!»

Otras muchas obras, además de los caminos, se construían al mismo tiempo para utilidad, comodidad ú ornato de las poblaciones. Empedrábanse y se mejoraban las calles de la corte; hacíanse cómodos y desahogados paseos; se levantaba la gran puerta de Alcalá, la de Atocha, el magnífico puente de Segovia, el arrecife ó ronda que comunica estas puertas con la de Toledo, un lavadero cubierto en que mas de quinientas mujeres hallaban alivio al rigor de las estaciones en su humilde y penosa faena, y otras obras que redundaban en beneficio del vecindario. Reparábanse y se decoraban con estatuas los antiguos y hermosos puentes de Toledo, ejecutábanse grandes murallones de sostenimiento, y se mejoraban los paseos y las salidas de la población. Enviábanse á Burgos estatuas de los mas antiguos y célebres soberanos de Castilla. Se construía en Zaragoza un pretil para preservar la población de las avenidas de los ríos. Hacíase la limpia del puerto de Málaga, y se ejecutaba el desarenado del Guadalmedina para libertar la ciudad de las inundaciones y desgracias que había sufrido. Sevilla, Barcelona, Pamplona, Murcia, Valladolid, Palencia, Zamora, Toro y otras poblaciones de diferentes provincias experimentaban los saludables efectos del sistema de policía general que el gobierno había adoptado, y al tiempo que las ciudades ganaban en ensanche, comodidad y ornato, se empleaban multitud de brazos, y se daba ocupación, y se habituaba al trabajo y se proporcionaba sustento á la clase pobre y jornalera.

No podía ser desatendido por Carlos III y sus activos y celosos ministros el comercio exterior, uno de los mas fecundos manantiales de la riqueza de las naciones cuando está bien dirigido y organizado. Novedades grandes se hicieron en esta materia, en que tomaron parte con Floridablanca otros ministros, y la tuvo muy principal el marqués de la Sonora. Fué una de las mayores la declaración del libre comercio de Indias, que triplicó el de España con sus colonias, y duplicó el producto de las aduanas. Reducido antes el comercio de Indias á la sola y estrecha garganta de Cádiz, acostumbrados los comerciantes de esta plaza al monopolio y á la exorbitante ganancia de un ciento ó un doscientos por ciento, y á tener esclavizados á los indios con precios insoportables, lo cual no podía menos de dar ocasion y provocar al contrabando extranjero, no dejaron de clamar y alzar el grito contra esta medida: pero sus clamores se estrellaron ante la firmeza y energía de los ministros, y ante el resultado de la baratura de los géneros de Europa y su abundancia en las Indias, y ante el crecimiento y desarrollo de los mercados de ambos mundos, el aumento considerable de las rentas del Estado, el

(2) El conde de Floridablanca, con una franqueza y una lealtad que le honra sobremanera, hace expresa y nominal mención de los que mas principalmente le ayudaron en esta grande empresa, recomendando al rey su patriotismo y sus servicios; tales como los dos directores generales de caminos don Vicente Carrasco y don Joaquín de Iturbide, los presidentes de las chancillerías de Valladolid y Granada don Pedro Burriel y don Juan Mariño, en Córdoba el marqués de Cabriñana, en Valencia el de Valeros, en Santander el Prior y los cónsules, en Navarra sus diputados, en Antequera el conde de la Camorra, en Málaga el coronel don Diego de Córdoba, en Murcia el regidor perpétuo don José Moñino, en Palencia, don Cristóbal Ramirez, etc., etc.

fomento de la marina, de la agricultura y de la industria española (1).

Impulso grande dió tambien al comercio de Indias el establecimiento de la Compañía de Filipinas, creado á costa de trabajo y de vencer contrariedades, especialmente de parte de Holanda, interesada en impedir la navegacion directa de España por el cabo de Buena Esperanza á las Indias Orientales y nuestro tráfico con ellas. Otras naciones que tambien parecían dispuestas á oponerse á aquella creacion, guardaron silencio, acaso á consecuencia de una memoria que escribió Floridablanca combatiendo las ideas y las pretensiones de los holandeses. Otros españoles la defendieron tambien con valentia y entusiasmo (2). El rey, los príncipes é infantes, corporaciones y capitalistas particulares se interesaron en ella adquiriendo acciones; mas de veinte millones de reales comprometió en sus operaciones el Banco (de cuya creacion hablaremos luego), exponiendo tal vez su propia existencia; y esto, y el ser una empresa demasiado colosal son los defectos que algunos le han hallado. Veinte años fué el plazo que en el privilegio se fijó á sus especulaciones.

A la creacion de aquellos establecimientos hubieron de preceder y seguir muchas providencias encaminadas á proteger el comercio y la industria nacional, abogada con la introduccion de géneros, mercancías y artefactos extranjeros. Para facilitar la concurrencia de los artículos manufacturados en el reino, y que alcanzasen la preferencia, si posible fuese, y para poder prohibir la entrada de efectos innecesarios y que solo servian para privar del trabajo á nuestros operarios y menestrales y convertirlos en mendigos, fué preciso hacer un arreglo en el sistema de aduanas, y modificar los aranceles, cortando abusos y derogando derechos inconvenientes y gracias excesivas que se habian concedido á varias naciones, para lo cual fué menester gran teson y fortaleza de parte del rey y de sus ministros. Tuviéronla en efecto así Floridablanca como Lerena, y aquel hizo justicia á este, ensalzando el valor y el esfuerzo que habia necesitado para reformar la aduana de Cádiz y las demás del reino. De contado se uniformaron y nivelaron todas, igualándolas en derechos sin distincion de provincias; beneficio que refundió mas directamente en el principado de Cataluña, donde los derechos para las mercancías extranjeras eran antes mas bajos que en Castilla y Aragon, y con esta reforma progresó, como era natural, la fabricacion del país, y se aumentaron los productos de su industria (3).

(1) Ordenanzas para el libre comercio con las colonias: 1778.—Real cédula extendiendo el comercio libre á Buenos-Aires, y puertos del Perú y Chile.—Sevilla, Cartagena, Alicante, Barcelona, Santander, la Coruña y Gijón, quedaron autorizadas á comerciar directamente con las islas de Barlovento, Cuba, Santo Domingo y Puerto-Rico, como asimismo con Yucatan, Campeche y la Luisiana, sin sujecion á las añejas fórmulas, y con solo tomar una guia en las aduanas y pagar el seis por ciento de derechos del valor de las mercancías á su salida de España. Extendióse mas tarde la misma autorizacion á otros cinco puertos de la Península. Por fin, todas las provincias de España pudieron disfrutar de las ventajas del comercio libre con América, á excepcion de las provincias Vascongadas, que prefirieron la conservacion de sus fueros á las utilidades de aquella libertad.—Campomanes, Apéndice á la Educacion popular.—De lo que don José de Galvez, marqués de la Sonora, habia hecho en favor del comercio entre las Américas españolas y la metrópoli, dijimos ya algo en el capítulo 3.º de este libro.

(2) Foronda, Utilidad de la Compañía de Filipinas.

(3) Ya antes se habia abolido en Cataluña el gravosísimo derecho de la *bolla*. Era la *bolla* un tributo semejante á la alcabala en Castilla, pero mucho mas pesado y cruel, pues en Castilla no pasaba del seis á siete por ciento, y en Cataluña subia al quince. Cada fabricante al empezar, por ejemplo, el tejido de una tela tenia que avisar al recaudador del derecho para que pusiese un plomo, y al concluirla estaba obligado á dar nuevo aviso para que pusiese otro. Además cada vez que el comerciante ó fabricante vendia una parte de la pieza, aunque fuese de un palmo, estaba obligado á avisar al bollerero para que acudiese á poner un sello de cera, que era lo que llamaban *bolla*, y cobrar el quince por ciento de la venta. Fácilmente puede calcularse lo que tan monstruoso derecho entorpecía la prosperidad del comercio y la fabricacion, y la favorable mudanza que produciría su extincion, y mas cuando fué subrogada con el aumento de derechos á los géneros extranjeros, y la igualacion de las aduanas del Principado con las demás del reino.

Procuróse en el nuevo arancel universal de entradas, como aconsejaban los buenos y mas incuestionables principios económicos, ó eximir ó aliviar de derechos las primeras materias, los simples, las máquinas y demás artículos que pudieran ser útiles al fomento de nuestra industria, y gravar ó recargar prudentemente los géneros, efectos ó artefactos que pudieran arruinarla ó perjudicarla, ó dañar de cualquier modo á la agricultura, á la fabricacion ó al comercio nacional. Además, segun iba aconsejando la conveniencia se dictaban disposiciones parciales, ya prohibiendo la introduccion de ciertos ó determinados artículos, ya alterando la tarifa de los derechos (4). Sin que nosotros defendamos que presidiera siempre el mejor acierto en tales providencias, no hay duda que de su conjunto y del comercio libre de Indias resultó que en pocos años la renta de aduanas dió al erario el aumento de mas de un duplo, pues de sesenta millones escasos que antes producian subieron á mas de ciento treinta, segun arrojaban los estados que anualmente presentaba el ministro de Hacienda (5).

Otra de las creaciones que influyeron mas en la vida mercantil de nuestra nacion en esta época fué la del Banco nacional de San Carlos que indicamos poco há. Nació este pensamiento de la necesidad de sostener la guerra de 1779 á 1783, sin tener que enajenar rentas de la corona, ni imponer nuevos y onerosos gravámenes, y sin desatender al servicio público. En la precision de buscar quien anticipara crecidas sumas de dinero á un interés módico, se acudió á los Cinco Gremios mayores, con los cuales en efecto se contrató un empréstito de sesenta millones distribuidos en seis mensualidades. Mas pronto se vió aquella corporacion en la imposibilidad de cumplir su empeño sin faltar á las obligaciones de su instituto, y como no encontrase entre los comerciantes de Génova y Holanda, á quienes se dirigió, el auxilio que solicitaba para llenar sus compromisos, faltáronle fondos para continuar los pagos. Apelé entonces el gobierno á un empréstito de diez millones de pesos, que le ofrecieron varias casas españolas y extranjeras, á reembolsar en billetes, que entonces se denominaban vales reales, con el interés de cuatro por ciento, los cuales habian de correr en el mercado y admitirse en el comercio como si fuese moneda metálica. Hízose pues la primera emision de vales de á seiscientos pesos cada uno (6).

Mas como se viese que no bastaba esta operacion á cubrir las necesidades ordinarias del servicio y las extraordinarias de la guerra, tomáronse á préstamo otros cinco millones de pesos, emitiendo para su pago vales de á trescientos, llamados medios vales por representar cada uno la mitad de la cantidad de los anteriores, lo cual se hizo para facilitar su circulacion y empleo en los pequeños pagos, que era el inconveniente de los de á seiscientos. En vano representó Floridablanca que este aumento de papel moneda envilecería su valor y arruinaría el crédito, en tanto que á los tenedores no se les facilitase su reduccion á metálico siempre que les conviniera ó quisieran, para lo cual proponia la creacion de una caja interina de reduccion ó descuento, que podia constituirse con los fondos que se habian negociado y hecho venir de Portugal. Mas con sorpresa suya, y cuando ya tenia redactadas en minuta las órdenes en este sentido, en una junta celebrada en las casas del gobernador del Consejo acordóse la nueva creacion de vales, sin adoptarse la de la caja interina de descuentos, y expidióse en su virtud el real decreto (20 de marzo, 1781), emitiendo los nuevos vales de á trescientos pesos, con el mismo interés de cuatro por ciento que los anteriores, y empezando

(4) De estas podríamos citar muchas que se encuentran en la Coleccion de pragmáticas, cédulas, reales órdenes, etc., del reinado de Carlos III, así como acerca de la prohibicion de extraer algunas producciones del reino, como el esparto, la libertad de extraccion de otros productos nacionales, la exencion de toda especie de derecho ó gabela á los pescados de las pesquerías del reino, las medidas acerca de la introduccion de libros extranjeros, y otras que seria largo enumerar.

(5) En 1787 subieron á mas de 171 millones, segun los estados insertos en el Diccionario de Hacienda de Canga-Argüelles, artículo de ADUANAS.

(6) Real decreto de 30 de agosto, y real cédula de 20 de setiembre de 1780.

su numeracion desde el número 16,501 en que aquellos concluian (1).

Sucedió lo que aquel sabio y previsor ministro habia pronosticado. El papel comenó á caer en descrédito, y el dinero á esconderse y disminuir. El gobierno mismo buscaba la moneda en especie para pagar al ejército, los empleados y la casa real, y los capitalistas lo regateaban ponderando los riesgos de los vales. Los mismos tenedores del papel andaban en busca del oro y la plata para hacer sus pagos en cantidades menores de los trescientos pesos, y aun ofrecian ya premio por el cambio. De esta manera, de depreciacion en depreciacion llegó á perder el papel mas de un veintidos por ciento, y hasta se formaban pleitos para no admitir pagos en vales á pesar de la ley, ó para que se abonase el premio del cambio corriente. En tal situacion ocurrió al ministro de Estado la idea de la formacion de un Banco, al modo de los que ya existian en Inglaterra y Holanda, que facilitara las operaciones mercantiles y evitara ó contuviera la ruina de nuestro crédito. Habló al efecto con el francés don Francisco Cabarrús, activo y hábil negociante, hombre de muy claro ingenio, que ya le habia sido recomendado por don Miguel de Muzquiz, para tratar de la creacion de los primeros vales. Este fué el que extendió la exposicion y proyecto del Banco, que examinado en junta de ministros y de otras personas escogidas que se reunieron en casa del gobernador del Consejo don Manuel Ventura Figueroa, y que se amplió despues con el concurso de individuos de la nobleza, diputados del reino, de los Cinco Gremios mayores, de los Consejos, del ayuntamiento, y del comercio de Madrid y Cádiz, y aprobado el plan con modificaciones, dió por resultado la real cédula de 2 de junio de 1782, por la cual se erigió el Banco nacional de San Carlos (2).

Trescientos millones de reales constituian su fondo en ciento cincuenta mil acciones. Expresábanse en la real cédula los objetos de su instituto, que eran, formar una caja general de pagos y reducciones para satisfacer, anticipar y reducir á dinero efectivo todas las letras de cambio, vales de tesorería, y pagarés que voluntariamente se llevasen á él; administrar ó tomar á su cargo los asientos del ejército y marina dentro y fuera del reino, y pagar todas las obligaciones del giro en los países extranjeros con la comision de uno por ciento (3). Adversarios é impugnadores tuvo el Banco desde su principio, así en el extranjero como en España. Combatiéronle los extractores de moneda, los cambistas usureros, y todos aquellos que resultaban perjudicados en sus intereses, para lo cual hacian valer los crecientes apuros de la guerra y las circunstancias nada propicias para poderse desenvolver y atender á todo un establecimiento nuevo. Dañábase tambien el nombre de Cabarrús, ya por emulacion de unos á su talento, ya por envidia de otros á su posicion, ya porque se observara que no se descuidaba en hacer su propio negocio (4).

Quien trabajó principalmente por desacreditar el Banco de España, la creacion de vales y la compañía de Filipinas, fué el francés Mirabeau, que tanta celebridad adquirió despues en la revolucion francesa. De propósito escribió una obra contra

(1) Habian de empezar á correr desde 1.º de abril, y sus intereses á cobrarse desde 1782, al tiempo que se renovaran los de la primera creacion.

(2) Floridablanca en su Memoria se lamenta mucho de que no hubiera sido atendida su proposicion sobre la caja de descuentos, y del desorden y confusion que produjo la emision de tanto papel moneda sin aquel establecimiento ó otro semejante.

(3) Puede verse en dicha real cédula todo lo relativo á la organizacion y direccion del Banco. Siguiéron á su instalacion algunas aclaraciones, y ciertas providencias sobre el modo de hacerse las operaciones.—Pragmática de 2 de junio de 1782.—Reales cédulas de 20 de junio y 27 de agosto de idem.

(4) No debia ser infundado este último cargo, cuando el mismo Floridablanca, que se valió de él, decia en su Memoria: «Ha sufrido Cabarrús una emulacion sin límites, y un partido contrario y formidable que trabaja por destruirle y destruir todos sus proyectos. No niego que este hombre ha hecho su negocio con ventajas y grandes utilidades propias, y que la osadía de su elocucion y su imaginacion ardiente en los papeles que ha publicado y en todo lo que ha emprendido, ha chocado á muchas personas, y aumentado el número de sus contrarios. Pero tampoco puedo dejar de hacer la justicia de que le somos deudores de haber salido de gran parte de nuestros ahogos, y de muchos pensamientos útiles al Banco y á la nacion entera.»

el establecimiento y contra su promovedor Cabarrús (5), obra cuya introduccion se creyó oportuno prohibir bajo las penas mas rigurosas (6). Acerca de ella decia el conde de Floridablanca al de Aranda: «En lo respectivo á Banco, nos ha hecho un buen servicio el extravagante, ridiculo, falsario y venal Mirabeau, porque desacreditando las acciones de este ventajoso establecimiento, pone á los franceses, que las han negociado caras, en la necesidad de venderlas baratas, con lo que podrán comprarlas mejor nuestros nacionales. Sin embargo, como los pueblos, comunidades, mayorazgos, y obras pias del reino tienen tomadas ciento y un mil y aun mas acciones, que no pueden pasar al extranjero, y de las restantes hasta ciento cincuenta mil se han negociado veinticinco mil á precios crecidos á su creacion entre nacionales, que no pueden venderlas por igual precio, puede V. E. colegir cuán poco debemos cuidarnos de lo que escribe, habla y ejecuta la ligereza galicana. En efecto, á no ser porque no corriesen impunemente las falsedades y equivocaciones del libro de Mirabeau, lo hubiésemos dejado correr; pero por decoro, y porque no se cause perjuicio á algunas casas acreditadas de Francia que empezaron á dar ejemplo, tomando acciones para que otros las buscasen, ha parecido prohibir la tal obra, y practicar otros medios prudentes que atajen aquel daño de tercero: bien que dentro de poco tiempo se tocarán los sofismas de esos economistas franceses, y que el Banco es otra cosa que el sistema de Law. Por esto no queremos que se escriba ni responda á tales folletos (7).»

Sin que nosotros neguemos que la organizacion del Banco fuera defectuosa, que la dependencia del gobierno le fuera perjudicial, que sus directores ni fueran todo lo prudentes que debieran en las operaciones que emprendieron, ni correspondieran perfectamente á las esperanzas que del establecimiento se hicieron concebir, no puede á pesar de todo desconocerse que con la reduccion de los vales á dinero y el descuento de letras se aquietaron los tenedores, recobró su credito el papel hasta el punto de ganar ya un premio, y la corona y la nacion entera se libertaron de una quiebra vergonzosa. Y si bien escritores extranjeros posteriores á Mirabeau suponen que un gobierno tan honrado como el de Carlos III habria hallado dinero fácilmente sin los riesgos del Banco, convienen en que sirvió poderosamente á la causa del comercio, y afirman que Cabarrús hizo un gran bien, despertando á los españoles y fijando su atencion en las teorías del crédito y en las ciencias económicas (8).

## CAPITULO XIX

Administracion económica y civil.—Instruccion para la Junta de Estado

DE 1769 Á 1787

Los ministros Muzquiz y Lerena.—Influencia de Floridablanca.—Rebaja en los derechos de alcabalas y cientos.—Establecimiento de la contribucion de frutos civiles.—Simplificacion de los impuestos.—Reglas para la provision de obispos y prebendas.—Pensamientos sobre el arreglo del clero.—Administracion de justicia.—Reglamento para la promocion de corregidores y jueces letrados.—Consejos y cámaras.—Censo de poblacion.—La Junta de Estado.—Su origen y objetos.—Su utilidad.—Celebre Instruccion reservada para gobierno de la Junta.—Maximas y principios que contenia para todos los ramos de la administracion pública.—Plan general de gobierno.—Política exterior.—Fijarse las relaciones que convenia tuviese España con cada una de las potencias extranjeras.—La Santa Sede.—La Italia.—Francia.—Cambio notable de política respecto al Pacto de Familia.—Inglaterra.—Desconfianza de aquel gobierno.—Gibraltar.—Alemania.—Portugal.—Proyectos de Rusia y de Alemania sobre Turquía.—Prevision admirable de Carlos III sobre estos planes.—Conducta que convenia observar con la Puerta Otomana.—Ideas sobre los Estados-Unidos de América.—El Asia y la India Oriental.—Merecido elogio de este celebre Instruccion.—Idem de su autor el conde de Floridablanca.

Notables fueron tambien las reformas administrativas que

(5) De la Banque d'Espagne, dite de St. Charles, par le comte de Mirabeau.

(6) Provision de 9 de julio de 1785.

(7) Carta de Floridablanca á Aranda, 18 de julio de 1785.

(8) William Coxe, España bajo los Borbones, Parte adicional, cap. 7.º